QUILLOTA, 14 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1127 / VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Ordinario N°01, de 3 de enero de 2022, de Juan Carlos Aros Aspeé, Jefe Servicios Operativos a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar decreto para disponer de Fondo Global Permanente, por un monto de 15 UTM, a nombre de **ÁNGELA VARGAS CASTRO**, Cédula de Identidad N°13.331.377-K, funcionaria de la Unidad de Servicios Operativos, calidad jurídica de Planta, Escalafón Técnico, Grado 12° E.M.;
3. Rúbrica de Alcalde estampada en el documento antes señalado;
4. Correo electrónico de fecha 13 de enero de 2022, de Ángela Vargas Castro, en el que indica incorporar subrogancia al Decreto Alcaldicio que autoriza Fondo Global Permanente antes señalado;
5. Póliza de Fianza N°300550, con vigencia desde el 08 de noviembre de 2006, de la afianzada **ÁNGELA VARGAS CASTRO**, Cédula de Identidad N°13.331.377-K;
6. Póliza de Fianza N°354860, con vigencia desde el 28 de marzo de 2014, de la afianzada **ANDREA ORELLANA JOFRÉ**, Cédula de Identidad N°12.234.665-K;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº03, 03 de enero de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
8. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
9. Decreto N°2.554 del Ministerio de Hacienda, de 21 de diciembre de 2021, que autoriza fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos;
10. La resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Distribución:
1. Secretaría municipal 2.Control Interno 3.Finanzas 4.Presupuesto 5.Servicios Operativos 6.Archivo Capital Humano
PVH/DMB/CMT/mls/fels

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **ÁNGELA VARGAS CASTRO**, Cédula de Identidad N°13.331.377-K, funcionaria de la Unidad de Servicios Operativos, calidad jurídica de Planta, Escalafón Técnico, Grado 12° E.M., Fondo Global Permanente por un monto de **15 UTM**, para gastos e insumos que sean necesarios durante el transcurso del trabajo diario relacionado con Servicios Operativos, tanto de las unidades que se encuentran bajo nuestra dependencia como también para otras áreas municipales que requieran apoyo económico para realizar compras por imprevistos o emergencias, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** para efectos de subrogancia en caso de ausencia por Licencia Médica, Feriado legal, uso de permisos administrativos o compensatorios u otra causal a **ANDREA ORELLANA JOFRÉ**, Cédula de Identidad N°12.234.665-K, Funcionaria de Planta, Escalafón Administrativo, Grado 13° E.M. para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Servicios Operativos las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)
ALCALDIA

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Distribución:
1. Secretaría municipal 2.Control Interno 3.Finanzas 4.Presupuesto 5.Servicios Operativos 6.Archivo Capital Humano
PVH/DMB/CMT/mls/fels